

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 166

RADICACION No. 2019-00152-00

En virtud de que a la fecha efectivamente se ha consignado por parte de la ejecutada la cantidad restante para completar el dinero exigido por la ejecutante para la terminación del proceso, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO. - ORDENAR hacer entrega a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA en su condición de Apoderada Judicial de la entidad ejecutante de la suma de \$5.306.314.00 moneda corriente

SEGUNDO. - DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por FOJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra DORIANNY ALZATE ROJAS, por pago..

TERCERO. - DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares.- Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO. - DESGLOSAR el titulo valor y hacerle entrega a la ejecutada con la constancia pertinente.

QUINTO. - ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO